



COMPANIA DE TRANSPORTE MIXTO  
**«CIUDAD DE ALAMOR» TRANSALAMOR S.A.**

**ALAMOR-LOJA-ECUADOR**

Direccion: Miguel Zarate (sector cinco esquinas), y Rio Amazonas telefonos 2680-511

RECORRIENDO NUESTRA FRONTERA,  
 NOS CARACTERIZAMOS POR EL BUEN  
 TRATO Y RESPETO

Alamor, 15 de Diciembre del 2005

Señor  
 INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE LOJA  
 Loja

Señor Intendente de Compañías:

Por medio del presente y en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 21 de la ley de Compañías, me permito comunicarle que en el libro de acciones y accionistas de la Compañía denominada TRANSPORTES CIUDAD DE ALAMOR TRANSALAMOR S.A. se ha registrado la siguiente transferencia de las 17 acciones

CEDENTE

Sra. Jumbo Ferie Rosa E.  
 C.C.Nro.070155594-8

CESIONARIO

Sr. Elizalde Oviedo Wilver H.  
 C.C.No. 171477924-4

Nro.AC

(17)

Aprovechando la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi distinguida consideración.

Muy Atentamente

*[Handwritten signature]*  
 D. Rolando Vinces Requenes



*[Handwritten initials]*  
 1  
 103-6

*[Handwritten notes and signatures]*  
 Jumbo  
 Registrado  
 L. L. Gonzalez  
 15-12-2005  
 AP-6773  
 18 FEB. 2006  
*[Handwritten initials]*

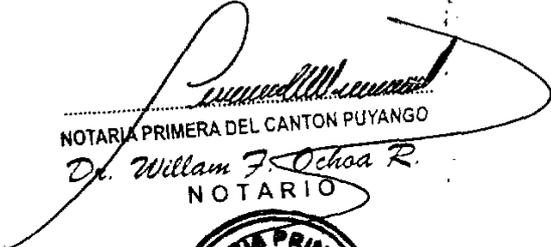


**ACTA DE POSESION EFECTIVA.-**

**CUANTIA: INDETERMINADA.-**

En la ciudad de Alamor, cabecera del cantón Puyango, provincia de Loja, República del Ecuador, el día de hoy MIÉRCOLES ONCE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL SEIS, ante mi doctor Willam Ochoa Roblez, Notario Público Primero del Cantón Puyango, comparece la señora ROSA ELVIRA JUMBO FERIE, ecuatoriana, mayor de edad, portadora de su cédula de ciudadanía y certificado de votación, domiciliada en esta ciudad de Alamor, Cantón Puyango, Provincia de Loja, legalmente capaz para obligarse y contratar, plenamente identificada por mí; y, expone: Que fue casada con el señor JOSE ERALDO ZHUMA LOAIZA, quien falleció en el cantón Santa Rosa, provincia de El Oro, el día veintiséis de octubre del año dos mil tres.- Que en su calidad de cónyuge sobreviviente conforme se deja indicado, me solicita le conceda la posesión efectiva proindiviso de los bienes hereditarios del causante José Eraldo Zhuma Loaiza, sin perjuicio de los derechos de terceros.- Basa su petición de conformidad a lo dispuesto en el numeral doce, del artículo siete de la Ley Reformatoria a la Ley Notarial.- En virtud de todo lo expuesto y por haberse cumplido con los requisitos determinados en el numeral doce del artículo siete de la Ley Reformatoria de la Ley Notarial, publicada en el Suplemento del Registro Oficial número sesenta y cuatro de fecha ocho de noviembre de mil novecientos noventa y seis, reformatoria de la Ley Notarial, yo el Notario concedo la Posesión Efectiva proindiviso y sin perjuicio de terceros, sobre los siguientes bienes: Una casa y solar adyacente ubicado en el perímetro urbano de esta ciudad de Alamor, cantón Puyango, de la provincia de Loja, la misma que se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Puyango, bajo el número trescientos noventa y tres, de

fecha uno de diciembre de mil novecientos noventa y siete; y, sobre las diecisiete acciones en la Compañía de Transporte Mixto "Ciudad de Alamor" TransAlamor, con domicilio en la ciudad de Alamor, cantón Puyango, provincia de Loja.- La señora Registradora de la Propiedad del Cantón Puyango, se servirá tomar nota de esta declaración que extiendo en esta fecha.- DOY FE.-

  
NOTARIA PRIMERA DEL CANTON PUYANGO  
Dr. William F. Ochoa R.  
NOTARIO



R A Z O N.- El Acta de POSESION EFECTIVA que en copia antecede, queda inscrita en el Registro de la Propiedad del presente año, bajo el No.010, el día de hoy.- Alamor, 11 de enero del 2006.- LA REGISTRADORA

  
Dra. Mercy Jiménez Proya  
REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD  
DEL  
CANTON PUYANGO

